

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **033**

Fecha: **24/03/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 009 2007 00973	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PARTICIPACION SOCIAL LIMITADA COOPARTICIPES LTDA C.T.A	NELSON ENRIQUE MEJIA ROJAS	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2012 00252	Ejecutivo Singular	ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON	CESAR MAURICIO GARCIA	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2013 00641	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA S.A.	GEOTCIVILES LTDA	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2018 00422	Ejecutivo Singular	ADONALDO APARICIO MILLAN	MONICA ISABEL VARGAS	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2019 00611	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	ARLEY CAÑAS SILVA	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 004 2020 00075	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	ABILIO VALBUENA	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 025 2021 00225	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SALLE LILIANA PEÑA VALBUENA	Traslado (Art. 110 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2022 00085	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A	FREDDY JAIMES TELLEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	27/02/2023	1/03/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
RADICADO No 68001 40 03 021 2022 00085 01
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: FREDDY JAIMES TELLEZ
CUADERNO: 2



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho apoyado en el numeral 1º del Art. 597 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo de los vehículos de placas **VEZ-67F**, matriculado en la Dirección de Tránsito de Girón; así como el velocípedo de placas **ROD-03F**, matriculado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que fueran denunciados como de propiedad del aquí demandado FREDDY JAIMES TELLEZ, identificado con la CC.91.292.369; decretadas en los numerales segundo y tercero del proveído de fecha 8 de marzo de 2022; (fl 2 C-2), por el Juzgado de Conocimiento -J21 Civil Municipal Bucaramanga-; y comunicada mediante oficio N°. 351 y 352, respectivamente; el 29 de marzo de 2022.

SEGUNDO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 10 del Artículo 597 del estatuto procesal.

TERCERO: Líbrense y remítanse los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04de2423072055d00ee91e87d064721f83054083dd912a82116081da7f408f5d**

Documento generado en 14/02/2023 09:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No 027 del 16 de febrero de 2023.

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D. REFERENCIA: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA FREDDY
JAIMES TELLEZ RADICADO: 68001 40 03 021 2022-00085-01 ASUNTO: RECURSO DE
REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA PROVIDE...**

JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

Mar 21/02/2023 3:36 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a);

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA FREDDY JAIMES
TELLEZ**

RADICADO: 68001 40 03 021 2022-00085-01

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE
FEBRERO DE 2023 NOTIFICADA EN ESTADOS ELECTRONICOS DEL 16 DE FEBRERO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES Y CONDENA EN COSTAS
Y PERJUICIOS.**

JAVIER COCK SARMIENTO, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 318 del CGP, respetuosamente por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia de fecha 15 de febrero de 2023 notificada en estados electrónicos del 16 de febrero de 2023 por medio del cual el despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar y condena en costas y perjuicios a la parte demandante, bajo el supuesto de no haber sido subsanada la demanda en debida forma.

DE LA OPORTUNIDAD DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del CGP la oportunidad para interponer este recurso es dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la providencia que se recurre.

Teniendo en cuenta que la providencia fechada al 15 de febrero de 2023 fue notificada por estado electrónico el día 16 de febrero de 2023, se cumple el requisito de procedibilidad por oportunidad de su interposición, dado que el termino para su interposición fenece el día 21 de febrero de 2023.

DEL FUNDAMENTO FACTICO Y/O SUSTENTACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO

Respetuosamente me permito advertir al despacho el fundamento factico del presente recurso:

- 1- El día 9 de febrero de 2022 se radica demanda ejecutiva en contra del demandado Freddy Jaimes Téllez, en procura del pago de las obligaciones contenidas en los pagare 405820293 – 4010870081890135 - 5201420005754599 - 5409190343792284
- 2- El día 11 de febrero de 2022 fue repartido al juzgado 21 CM de Bucaramanga el proceso referido.

- 3- El 8 de marzo de 2022 el despacho profiere auto de mandamiento de pago y decreto de medidas. Medidas que para el caso del recurso recaen sobre los automotores de placas VEZ-67F y ROD-03F.
- 4- El 31 de marzo de 2022 el despacho comunica las medidas a las autoridades correspondientes, procediendo el suscrito con la carga del pago de la inscripción y registro.
- 5- El 18 de mayo de 2022 el despacho requiere para que se cite al acreedor prendario del automotor VEZ-67F, quien según certificado de tradición es CREDITOSORBE. Actuación procesal que se surte oportunamente.
- 6- 11 de julio de 2022 el despacho el despacho requiere para que se cite al acreedor prendario del automotor ROD-03F, quien según certificado de tradición es BANCO DE OCCIDENTE. Actuación procesal que se surte oportunamente.
- 7- Verificada la situación legal de los automotores, y ante la imposibilidad de ejecutar las medidas por existir acreedores de mejor derecho, el suscrito procede a solicitar el desistimiento de las medidas.
- 8- El despacho, mediante providencia fechada al 15 de febrero de 2023, dispuso en el numeral primero levantar la medida cautelar de embargo de los vehículos de los vehículos de placas VEZ-67F, matriculado en la Dirección de Tránsito de Girón; así como el velocípedo de placas ROD-03F, matriculado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que fueran denunciados como de propiedad del aquí demandado FREDDY JAIMES TELLEZ, identificado con la C.C. 91.292.369; decretadas en los numerales segundo y tercero del proveído de fecha 8 de marzo de 2022, por el Juzgado de Conocimiento – Juzgado 21 Civil Municipal Bucaramanga; y comunicada mediante oficio No 351 y 352, respectivamente; el 29 de marzo de 2022, y en su numeral segundo CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 10 del Artículo 597 del estatuto procesal.

RAZONES DE INCONFORMIDAD RESPECTO DEL AUTO QUE SE RECURRE

Si bien es cierto, el despacho procedió a atender la petición del suscrito, no es menos cierto que profirió condena en perjuicio de este, quien obró en respeto y acato de las disposiciones que regulan las garantías mobiliarias.

De conformidad con la previsión normativa de la Ley 1676 de 2013, ley de garantía mobiliarias, se tiene claridad que las garantías mobiliarias constituidas a favor de un acreedor mobiliario sobre un bien mueble merecen preferencia y respeto respecto de cualquier otra medida que sobre el mismo bien pretenda ejecutarse. Así las cosas, en su momento el suscrito en el ejercicio procesal de procurar el pago de las obligaciones demandadas con el producto de los bienes del deudor solicitó las medidas que obran al expediente, medidas que para el propósito para el cual fueron solicitadas no fueron efectivas si se tiene en cuenta, que sobre las mismas pesan gravámenes de mejor derecho respecto de la pretensión de cobro que por este proceso se persigue.

De este modo, se procuró el desistimiento de estas, y por ende la condena que el despacho profiere se torna gravosa en la medida que la realidad de los hechos muestra que no iba a percibirse una recuperación por cuenta de dichas medidas, insisto tenían acreedor de mejor derecho. Luego el

desistimiento de la medida no perjudica al deudor ni a terceros, sencillamente en virtud del principio de economía procesal anticipó un estadio procesal.

En este orden de ideas y a la luz del artículo 318 del C.G.P., pongo en consideración y solicito al despacho se sirva REPONER el resuelve indicado en el literal SEGUNDO del auto de fecha 15 de febrero del 2023, por medio del cual dispone: "SEGUNDO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 10 del Artículo 597 del estatuto procesal", toda vez que la ejecución de las medidas cuyo desistimiento se atendió era imposible de materializar a nuestro favor, en cuanto tiene prelación por tener constituida la garantía mobiliaria a favor de un tercero, por tal motivo se solicita dejar sin efectos la CONDENA en costas y perjuicios impuesta a la parte demandante.

Del Señor Juez,

 Un dibujo de una persona Descripción generada automáticamente con confianza baja

JAVIER COCK SARMIENTO

T.P.114422 del C.S. de la J.

--

JAVIER COCK SARMIENTO
ABOGADO EXTERNO
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Cock Peñuela Abogados S.A.S

Calle 34 # 10-49 ofc 405

Líneas de atención: 3208476093-3214583076

teléfono: 6705143

Bucaramanga-Sder



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

Aviso Legal

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure.

22/2/23, 8:11

Correo: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

Señor(a);
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**
E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA FREDDY
JAIMES TELLEZ**

RADICADO: 68001 40 03 021 2022-00085-01

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA
15 DE FEBRERO DE 2023 NOTIFICADA EN ESTADOS ELECTRONICOS DEL 16 DE
FEBRERO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL ORDENA LEVANTAR MEDIDAS
CAUTELARES Y CONDENA EN COSTAS Y PERJUICIOS.**

JAVIER COCK SARMIENTO, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 318 del CGP, respetuosamente por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia de fecha 15 de febrero de 2023 notificada en estados electrónicos del 16 de febrero de 2023 por medio del cual el despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar y condena en costas y perjuicios a la parte demandante, bajo el supuesto de no haber sido subsanada la demanda en debida forma.

DE LA OPORTUNIDAD DEL RECURSO

De conformidad con el artículo 318 del CGP la oportunidad para interponer este recurso es dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la providencia que se recurre.

Teniendo en cuenta que la providencia fechada al 15 de febrero de 2023 fue notificada por estado electrónico el día 16 de febrero de 2023, se cumple el requisito de procedibilidad por oportunidad de su interposición, dado que el termino para su interposición fenece el día 21 de febrero de 2023.

DEL FUNDAMENTO FACTICO Y/O SUSTENTACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO

Respetuosamente me permito advertir al despacho el fundamento factico del presente recurso:

- 1- El día 9 de febrero de 2022 se radica demanda ejecutiva en contra del demandado Freddy Jaimes Téllez, en procura del pago de las obligaciones contenidas en los pagare 405820293 – 4010870081890135 - 5201420005754599 - 5409190343792284
- 2- El día 11 de febrero de 2022 fue repartido al juzgado 21 CM de Bucaramanga el proceso referido.
- 3- El 8 de marzo de 2022 el despacho profiere auto de mandamiento de pago y decreto de medidas. Medidas que para el caso del recurso recaen sobre los automotores de placas VEZ-67F y ROD-03F.
- 4- El 31 de marzo de 2022 el despacho comunica las medidas a las autoridades correspondientes, procediendo el suscrito con la carga del pago de la inscripción y registro.

- 5- El 18 de mayo de 2022 el despacho requiere para que se cite al acreedor prendario del automotor VEZ-67F, quien según certificado de tradición es CREDITOSORBE. Actuación procesal que se surte oportunamente.
- 6- 11 de julio de 2022 el despacho el despacho requiere para que se cite al acreedor prendario del automotor ROD-03F, quien según certificado de tradición es BANCO DE OCCIDENTE. Actuación procesal que se surte oportunamente.
- 7- Verificada la situación legal de los automotores, y ante la imposibilidad de ejecutar las medidas por existir acreedores de mejor derecho, el suscrito procede a solicitar el desistimiento de las medidas.
- 8- El despacho, mediante providencia fechada al 15 de febrero de 2023, dispuso en el numeral primero levantar la medida cautelar de embargo de los vehículos de los vehículos de placas VEZ-67F, matriculado en la Dirección de Tránsito de Girón; así como el velocípedo de placas ROD-03F, matriculado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que fueran denunciados como de propiedad del aquí demandado FREDDY JAIMES TELLEZ, identificado con la C.C. 91.292.369; decretadas en los numerales segundo y tercero del proveído de fecha 8 de marzo de 2022, por el Juzgado de Conocimiento – Juzgado 21 Civil Municipal Bucaramanga; y comunicada mediante oficio No 351 y 352, respectivamente; el 29 de marzo de 2022, y en su numeral segundo CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 10 del Artículo 597 del estatuto procesal.

RAZONES DE INCONFORMIDAD RESPECTO DEL AUTO QUE SE RECURRE

Si bien es cierto, el despacho procedió a atender la petición del suscrito, no es menos cierto que profirió condena en perjuicio de este, quien obró en respeto y acato de las disposiciones que regulan las garantías mobiliarias.

De conformidad con la previsión normativa de la Ley 1676 de 2013, ley de garantía mobiliarias, se tiene claridad que las garantías mobiliarias constituidas a favor de un acreedor mobiliario sobre un bien mueble merecen preferencia y respeto respecto de cualquier otra medida que sobre el mismo bien pretenda ejecutarse. Así las cosas, en su momento el suscrito en el ejercicio procesal de procurar el pago de las obligaciones demandadas con el producto de los bienes del deudor solicitó las medidas que obran al expediente, medidas que para el propósito para el cual fueron solicitadas no fueron efectivas si se tiene en cuenta, que sobre las mismas pesan gravámenes de mejor derecho respecto de la pretensión de cobro que por este proceso se persigue.

De este modo, se procuró el desistimiento de estas, y por ende la condena que el despacho profiere se torna gravosa en la medida que la realidad de los hechos muestra que no iba a percibirse una recuperación por cuenta de dichas medidas, insisto tenían acreedor de mejor derecho. Luego el desistimiento de la medida no perjudica al deudor ni a terceros, sencillamente en virtud del principio de economía procesal anticipó un estadio procesal.

En este orden de ideas y a la luz del artículo 318 del C.G.P., pongo en consideración y solicito al despacho se sirva REPONER el resuelve indicado en el literal SEGUNDO del auto de fecha 15 de febrero del 2023, por medio del cual dispone: “SEGUNDO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante y a favor de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 10 del Artículo 597 del estatuto procesal”, toda vez que la ejecución de las medidas cuyo desistimiento se atendió era imposible de materializar a nuestro favor, en cuanto tiene prelación por tener constituida la garantía mobiliaria a favor de un tercero, por tal motivo se solicita dejar sin efectos la CONDENA en costas y perjuicios impuesta a la parte demandante.

Del Señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO

T.P.114422 del C.S. de la J.

J021-2022-00085.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 033), HOY VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

RAD: 2007-973-01. MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO. DTE: CREDIMUNDO LR S.A.S. DDO: NELSON ENRIQUE MEJIA ROJAS

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Lun 20/02/2023 11:14 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER

E.S.D.

REF: EJECUTIVO
DTE: CREDIMUNDO LR S.A.S.
DDO: NELSON ENRIQUE MEJIA ROJAS
RAD: 2007-973-01

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito remitir MEMORIAL allegando liquidación de crédito.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

ANA MARCELA ESCOBAR FUNES.

Coordinadora Judicial Bucaramanga

6971565 EXT. 112

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa
Abogados

Rodríguez
Abogado

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
C112B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Teli: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Teli: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext119-120
Cel. 311 440 3435



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**
DTE: **CREDIMUNDO LR S.A.S**
DDO: **NELSON ENRIQUE MEJIA ROJAS**
RAD: **2007-973-01**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$11.102.000,00	3-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	27	\$202.215,76
\$11.102.000,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	\$226.574,98
\$11.102.000,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$227.241,49
\$11.102.000,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	\$224.350,15
\$11.102.000,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$221.562,34
\$11.102.000,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$217.310,36
\$11.102.000,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	\$215.739,41
\$11.102.000,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	\$218.206,98
\$11.102.000,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	\$216.749,58
\$11.102.000,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$215.627,10
\$11.102.000,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	\$214.615,82
\$11.102.000,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$214.503,40
\$11.102.000,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	\$214.166,05
\$11.102.000,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	\$214.840,64
\$11.102.000,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$214.278,51
\$11.102.000,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	\$213.040,74
\$11.102.000,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$215.177,77
\$11.102.000,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	\$217.310,36
\$11.102.000,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	\$219.550,44
\$11.102.000,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	\$226.686,09
\$11.102.000,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	\$228.573,22
\$11.102.000,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$234.985,75
\$11.102.000,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	\$242.234,57
\$11.102.000,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$249.758,79
\$11.102.000,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	\$259.275,99
\$11.102.000,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	\$269.239,53
\$11.102.000,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$282.902,85
\$11.102.000,00	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	\$294.516,99
\$11.102.000,00	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$306.619,59
\$11.102.000,00	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	\$325.573,61
\$11.102.000,00	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	\$337.620,97
\$11.102.000,00	1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	\$350.910,96

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
Cl 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435

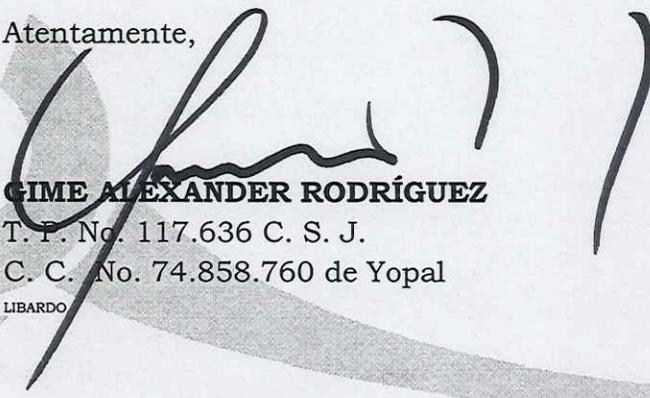


TOTAL INTERESES	\$7.731.960,80
INTERESES A:	
INTERESES DE PLAZO	\$0,00
SANCION COMERCIAL	\$0,00
ABONOS	\$0,00
CAPITAL	\$11.102.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$18.833.960,80

Atentamente,


GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

LIBARDO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA.
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 697 1565
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 697 1565 Ext. 121-122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Cl 17 # 11-51 Of. 203
Edificio Novocenter
Tel: (8) 741 0484
Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120
Cel: 311 440 3435



MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO - JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RADICADO: 252-2012 DEMANDANTE: ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN DEMANDADO: CESAR MAURICIO GARCIA ALARCON

VELASQUEZ ABOGADOS <velabogado@gmail.com>

Lun 20/02/2023 9:46 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

De manera atenta me permito allegar a su Despacho la liquidación actualizada del crédito a efectos que sea aprobada por su Despacho, dentro del siguiente proceso:

**JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RADICADO: 252-2012
DEMANDANTE: ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN
DEMANDADO: CESAR MAURICIO GARCIA ALARCON**

Anexo:

- 1 pdf MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO (2 FOLIOS).

Atentamente,

Proyectó

LEIDY PAOLA PATIÑO RUEDA

Abogada

--

VELÁSQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS

Tel: 6421256



Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra CESAR MAURICIO GARCIA ALARCON.

RAD: 252 - 2012

ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como endosatario al cobro de la parte demandante, allego a su despacho la liquidación actualizada del crédito a efectos que sea aprobada por su despacho.

Capital	\$ 787.450
Intereses a 30 de mayo de 2020	\$ 108.843
Total liquidación Capital, intereses Aprobada	\$ 896.293

LIQUIDACION DEL CREDITO								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
\$ 787.450	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$15.906
\$ 787.450	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$15.906
\$ 787.450	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$16.064
\$ 787.450	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$16.143
\$ 787.450	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$15.906
\$ 787.450	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$15.749
\$ 787.450	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$15.434
\$ 787.450	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$15.277
\$ 787.450	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$15.513
\$ 787.450	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$15.355
\$ 787.450	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$15.277
\$ 787.450	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$15.198
\$ 787.450	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$15.198
\$ 787.450	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$15.198
\$ 787.450	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$15.277
\$ 787.450	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$15.198
\$ 787.450	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$15.119
\$ 787.450	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$15.277
\$ 787.450	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$15.434
\$ 787.450	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$15.592
\$ 787.450	1-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$16.064
\$ 787.450	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$16.221
\$ 787.450	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$16.694



Velásquez y Abogados Asociados

\$ 787.450	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$17.166
\$ 787.450	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$17.718
\$ 787.450	1-jul-22	30-jul-22	30	29,92%	44,88%	37,65%	3,14%	\$24.726
\$ 787.450	1-ago-22	30-ago-22	30	31,32%	46,98%	39,14%	3,26%	\$25.671
\$ 787.450	1-sep-22	30-sep-22	30	33,25%	49,88%	41,15%	3,43%	\$27.010
\$ 787.450	1-oct-22	30-oct-22	30	34,92%	52,38%	42,87%	3,57%	\$28.112
\$ 787.450	1-nov-22	30-nov-22	30	36,67%	55,01%	44,64%	3,72%	\$29.293
\$ 787.450	1-dic-22	30-dic-22	30	39,46%	59,19%	47,41%	3,95%	\$31.104
\$ 787.450	1-ene-23	30-ene-23	30	41,26%	61,89%	49,15%	4,10%	\$32.285
\$ 787.450	1-feb-23	28-feb-23	30	43,27%	64,91%	51,08%	4,26%	\$33.545
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 01/06/2020 HASTA 28/02/2023								\$625.630

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO hasta Febrero de 2023(\$1.521.923)

Atentamente,


ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN
C.C. 13.724.114 De Bucaramanga
T.P. 133.201 del C.S. de la J

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A "BBVA COLOMBIA S.A" CONTRA GEOTCIVILES LTDA. RADICADO: 680014030072013064101.

JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO <judicial@hernandezcastroabogados.com>

Vie 17/02/2023 3:53 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Agradezco la confirmación del recibido.

Cordialmente,

DG

Juan Manuel Hernandez Castro

Tels: 6471120 - 6470469 - 6312015

Cel: 3223047874

judicial@hernandezcastroabogados.com

HERNANDEZ CASTRO ABOGADOS

Transversal Oriental # 90 - 102 C.C. Cacique oficina 905

Bucaramanga - Santander

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A "BBVA COLOMBIA S.A" CONTRA GEOTCIVILES LTDA.

RADICADO: 680014030072013064101.

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.293.574 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la entidad demandante, por medio del presente me permito aportar a su despacho liquidación de crédito.

PAGARE 00130232950100018051								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
3.000.000	07-nov-20	30-nov-20	24	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$47.897
3.000.000	01-dic-20	31-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$58.722
3.000.000	01-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$58.297
3.000.000	01-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$58.964
3.000.000	01-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$58.570
3.000.000	01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$58.267
3.000.000	01-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$57.994
3.000.000	01-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$57.963
3.000.000	01-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$57.872
3.000.000	01-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$58.055
3.000.000	01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$57.903
3.000.000	01-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$57.568
3.000.000	01-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$58.146
3.000.000	01-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$58.722
3.000.000	01-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$59.327
3.000.000	01-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$61.255
3.000.000	01-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$61.765
3.000.000	01-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$63.498
3.000.000	01-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$65.457
3.000.000	01-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$67.490
3.000.000	01-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$70.062
3.000.000	01-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$72.754
3.000.000	01-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$76.446
3.000.000	01-oct-22	30-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$79.585
3.000.000	01-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$82.855
3.000.000	01-dic-22	30-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$87.977
3.000.000	01-ene-23	30-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$91.232
3.000.000	01-feb-23	17-feb-23	17	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$53.733
TOTAL INTERESES								\$1.653.414

Liquidación aprobada hasta el 06 de noviembre de 2020	\$ 4.529.257
---	--------------

CAPITAL	\$ 3.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.653.414
TOTAL LIQUIDACION	\$ 6.182.671

Del señor Juez,

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
 C.C. No 91.293.574 de Bucaramanga
 T.P. No 90.106 del C.S.J.
 DG BBVA. 173

RV: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/02/2023 10:32 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No 35 - 30
Bucaramanga - Santander**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

De: carlos angulo guerrero <asesoriascarlosangulo@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 10:01 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga

<j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E.S.D.**

DEMANDANTE: ADONALDO APARICIO MILLAN

DEMANDADOS: MONICA ISABEL VARGAS

RADICADO: 2018-00422-01

Mediante el presente escrito me permito allegar a su despacho actualización a la liquidación de crédito, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Agradezco la atención

Cordialmente.



Carlos Ernesto Angulo Guerrero

Representante Legal

✉ asesoriascarlosangulo@gmail.com

📍 Carrera 13 n° 35-10 oficina 307 Edificio El Plaza.

📞 3187449194



TRANSITARASESORES

Defendemos lo que mas quieres
Nit. 901.049.266-2

Señores:

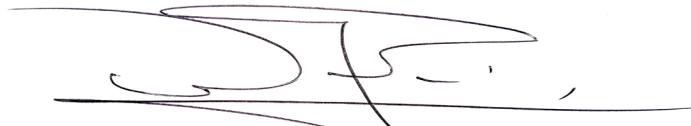
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E.S.D.

DEMANDANTE: ADONALDO APARICIO MILLAN
DEMANDADOS: MONICA ISABEL VARGAS
RADICADO: 2018-00422-01

CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.181 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P No. 101.667 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito allegar a su despacho actualización a la liquidación de crédito, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Agradezco la atención.

Cordialmente.



CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO

C.C. NO. 91.286.181 Bucaramanga

T.P NO. 101.667 del C.S. de la J

TRANSITARASESORES

Defendemos lo que mas quieres

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 15.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
24/02/2021	28/02/2021	5	1,97	\$	49.250,00
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	302.250,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	291.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	299.150,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	289.500,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	299.150,00
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	300.700,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	289.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	297.600,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	291.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	303.800,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	306.900,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	285.600,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	319.300,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	318.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	337.900,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	337.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	362.700,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	376.650,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	382.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	410.750,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	414.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	454.150,00
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	471.200,00
1/02/2023	21/02/2023	21	3,16	\$	331.800,00
Total Intereses de Mora				\$	8.121.850,00
Subtotal				\$	23.121.850,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	15.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	8.121.850,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	23.121.850,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	23.121.850,00

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-611

profesionaljuridico2@bagner.com.co <profesionaljuridico2@bagner.com.co>

Mar 21/02/2023 9:34 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1.095.918.415
T.P 363571 C.S de J
apoderada Baguer SAS

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.

DEMANDADO: ARLEY CAÑAS SILVA

RADICADO: 2019 – 611

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

YULIANA CAMARGO GIL, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1'095.918.415 expedida en Girón, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 363.571 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

\$ 895,152	14-Mar-18	31-Mar-18	18	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	\$ 12,246	\$ 12,246
\$ 895,152	1-Apr-18	30-Apr-18	30	20.48%	30.72%	27.09%	2.26%	\$ 20,230	\$ 32,476
\$ 895,152	1-May-18	31-May-18	31	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	\$ 20,812	\$ 53,288
\$ 895,152	1-Jun-18	30-Jun-18	30	20.28%	30.42%	26.86%	2.24%	\$ 20,051	\$ 73,339
\$ 895,152	1-Jul-18	31-Jul-18	31	20.03%	30.05%	26.56%	2.21%	\$ 20,442	\$ 93,781
\$ 895,152	1-Aug-18	31-Aug-18	31	19.94%	29.91%	26.45%	2.20%	\$ 20,350	\$ 114,131
\$ 895,152	1-Sep-18	30-Sep-18	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	\$ 19,604	\$ 133,735
\$ 895,152	1-Oct-18	31-Oct-18	31	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$ 20,072	\$ 153,807
\$ 895,152	1-Nov-18	30-Nov-18	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	\$ 19,335	\$ 173,142
\$ 895,152	1-Dec-18	31-Dec-18	31	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	\$ 19,887	\$ 193,029
\$ 895,152	1-Jan-19	31-Jan-19	31	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	\$ 19,702	\$ 212,731
\$ 895,152	1-Feb-19	28-Feb-19	28	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	\$ 18,213	\$ 230,944
\$ 895,152	1-Mar-19	31-Mar-19	31	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$ 19,887	\$ 250,831
\$ 895,152	1-Apr-19	30-Apr-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 19,156	\$ 269,987
\$ 895,152	1-May-19	31-May-19	31	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	\$ 19,887	\$ 289,874
\$ 895,152	1-Jun-19	30-Jun-19	30	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	\$ 19,156	\$ 309,030
\$ 895,152	1-Jul-19	31-Jul-19	31	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	\$ 19,795	\$ 328,825
\$ 895,152	1-Aug-19	31-Aug-19	31	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 19,795	\$ 348,620
\$ 895,152	1-Sep-19	30-Sep-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$ 19,156	\$ 367,776
\$ 895,152	1-Oct-19	31-Oct-19	31	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	\$ 19,610	\$ 387,386
\$ 895,152	1-Nov-19	30-Nov-19	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	\$ 18,888	\$ 406,274
\$ 895,152	1-Dec-19	31-Dec-19	31	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	\$ 19,425	\$ 425,699
\$ 895,152	1-Jan-20	31-Jan-20	31	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	\$ 19,332	\$ 445,031
\$ 895,152	1-Feb-20	29-Feb-20	29	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	\$ 18,345	\$ 463,376
\$ 895,152	1-Mar-20	31-Mar-20	31	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	\$ 19,517	\$ 482,893
\$ 895,152	1-Apr-20	30-Apr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$ 18,619	\$ 501,512
\$ 895,152	1-May-20	31-May-20	31	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$ 18,777	\$ 520,289
\$ 895,152	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 18,082	\$ 538,371
\$ 895,152	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 18,685	\$ 557,056
\$ 895,152	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 18,870	\$ 575,926
\$ 895,152	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 18,261	\$ 594,187
\$ 895,152	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	\$ 18,685	\$ 612,872
\$ 895,152	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	\$ 17,903	\$ 630,775
\$ 895,152	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 18,130	\$ 648,905
\$ 895,152	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	\$ 17,945	\$ 666,850

\$ 895,152	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	\$ 16,459	\$ 683,309
\$ 895,152	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$ 18,037	\$ 701,346
\$ 895,152	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$ 17,366	\$ 718,712
\$ 895,152	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 17,852	\$ 736,564
\$ 895,152	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 17,276	\$ 753,840
\$ 895,152	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 17,852	\$ 771,692
\$ 895,152	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 17,945	\$ 789,637
\$ 895,152	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 17,276	\$ 806,913
\$ 895,152	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 17,760	\$ 824,673
\$ 895,152	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 17,366	\$ 842,039
\$ 895,152	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 18,130	\$ 860,169
\$ 895,152	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 18,315	\$ 878,484
\$ 895,152	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 17,044	\$ 895,528
\$ 895,152	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 19,055	\$ 914,583
\$ 895,152	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 18,977	\$ 933,560
\$ 895,152	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 20,165	\$ 953,725
\$ 895,152	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 20,141	\$ 973,866
\$ 895,152	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 21,645	\$ 995,511
\$ 895,152	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 22,477	\$ 1,017,988
\$ 895,152	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 21,752	\$ 1,039,740
\$ 895,152	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.84%	2.65%	\$ 24,512	\$ 1,064,252
\$ 895,152	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 24,706	\$ 1,088,958
\$ 895,152	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.46%	35.19%	2.93%	\$ 27,102	\$ 1,116,060
\$ 895,152	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 28,120	\$ 1,144,180
\$ 895,152	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 26,401	\$ 1,170,581
INTERESES									\$ 1,170,581
CAPITAL									\$ 895,152
COSTAS									\$ 76,575
TOTAL OBLIGACION A 28 DE FEBRERO 2023									\$ 2,142,308

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1'095.918.415 expedida en Girón
T.P. 363.571 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIALYLOGISTICO SANJORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 19

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibicion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, titulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros titulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de titulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier título sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazarán en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos nos de la sociedad a título oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominación social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número; fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 delCodigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrados, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta: se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 4075 de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2137 de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008 Libro IX
EP No 2678 de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008 Libro IX
EP No 3394 de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010 Libro IX
EP No 1011 de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012 Libro IX
A. No 28 de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012 Libro IX
A. No 45 de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015 Libro IX
A. No 49 de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016 Libro IX
A. No 58 de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 69338

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CAÑAVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LC. 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005
Último año renovado: 2022

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO CIAL LA FLORIDA LC. 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO
CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25-71 C.C. CA?AVERAL LOCAL 231-232A BARRIO
CA?AVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)
Matricula No: 277062

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)
Matricula No: 318690

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 345897

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MONOMARCA(BGA)
Matricula No: 498150

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MULTIMARCA (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Camara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administracion y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$162.699.069.442

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 680014003-004-2020-00075-01

VIRGELINA PICO POVEDA <ab.virgelina@gmail.com>

Lun 20/02/2023 3:24 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VIRGELINA PICO POVEDA
Abogada
Calle 35 No. 12-31 Ofc. 705
Edificio Calle Real - B/manga
6803467 - 310-8769834

VIRGELINA PICO POVEDA

**ABOGADA
CALLE 35 No. 12-31 OFICINA 705 – TEL. 6803467
BUCARAMANGA**

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo – DEMANDA ACUMULADA

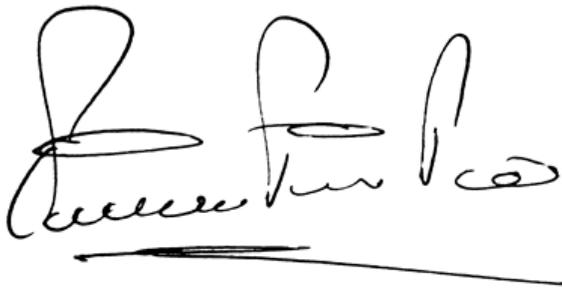
Rad.: 2020-00075

DEMANDANTE: EDIFICIO BONAIRE P.H.

DEMANDADO: ABILIO VALBUENA PORTILLA

VIRGELINA PICO POVEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 28.168.478 de Guadalupe (Stder.), abogada en ejercicio con T.P. No. 91.559 del C.S. de la J., actuando como APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación de crédito y el estado de cartera del apartamento 1101 del Edificio Bonaire P.H. expedido por el Administrador.

Del señor Juez, Cordialmente,



**VIRGELINA PICO POVEDA
C.C. No. 28.168.478 de Guadalupe
T.P. No. 91.559 del C.S.J.**

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES DE MORA)	Año	Mes	Día
Liquidado HASTA (Año/Mes):	2023	02	
Liquidado DESDE (Año/Mes):	2019	12	

Las tasas de interés son las máximas permitidas, convertidas financieramente a tasas nominales mensuales, tomando como referencia las certificaciones que para cada mes emite la superfinanciera, si desea liquidar con otra tasa cámbiela manualmente en la columna interes mensual.

Año	Mes	Cuota	Capital	Abono a	% Interés	Días	Valor interés	Interés	Abono a
		Mensual	Acumulado en Mora	Capital	Mensual	Liquid.	Mensual	Acumulado	Intereses
2019	12	\$171.100	\$171.100		2,10	30	\$0,00	\$0,00	
2020	01	\$181.400	\$352.500		2,09	30	\$7.367,25	\$7.367,25	
2020	02	\$181.400	\$533.900		2,12	30	\$11.318,68	\$18.685,93	
2020	03	\$181.400	\$715.300		2,11	30	\$15.092,83	\$33.778,76	
2020	04	\$181.400	\$896.700		2,08	30	\$18.651,36	\$52.430,12	
2020	05	\$181.400	\$1.078.100		2,03	30	\$21.885,43	\$74.315,55	
2020	06	\$181.400	\$1.259.500		2,02	30	\$25.441,90	\$99.757,45	
2020	07	\$181.400	\$1.440.900		2,02	30	\$29.106,18	\$128.863,63	
2020	08	\$181.400	\$1.622.300		2,04	30	\$33.094,92	\$161.958,55	
2020	09	\$181.400	\$1.803.700		2,05	30	\$36.975,85	\$198.934,40	
2020	10	\$181.400	\$1.985.100		2,02	30	\$40.099,02	\$239.033,42	
2020	11	\$181.400	\$2.166.500		2,00	30	\$43.330,00	\$282.363,42	
2020	12	\$181.400	\$2.347.900		1,96	30	\$46.018,84	\$328.382,26	
2021	01	\$187.800	\$2.535.700		1,94	30	\$49.192,58	\$377.574,84	
2021	02	\$187.800	\$2.723.500		1,97	30	\$53.652,95	\$431.227,79	
2021	03	\$187.800	\$2.911.300		1,95	30	\$56.770,35	\$487.998,14	
2021	04	\$187.800	\$3.099.100		1,94	30	\$60.122,54	\$548.120,68	
2021	05	\$187.800	\$3.286.900		1,93	30	\$63.437,17	\$611.557,85	
2021	06	\$187.800	\$3.474.700		1,93	30	\$67.061,71	\$678.619,56	
2021	07	\$187.800	\$3.662.500		1,93	30	\$70.686,25	\$749.305,81	
2021	08	\$187.800	\$3.850.300		1,94	30	\$74.695,82	\$824.001,63	
2021	09	\$187.800	\$4.038.100		1,93	30	\$77.935,33	\$901.936,96	
2021	10	\$187.800	\$4.225.900		1,92	30	\$81.137,28	\$983.074,24	
2021	11	\$187.800	\$4.413.700		1,94	30	\$85.625,78	\$1.068.700,02	

2021	12	\$187.800	\$4.601.500		1,96	30	\$90.189,40	\$1.158.889,42	
2022	01	\$206.700	\$4.808.200		1,98	30	\$95.202,36	\$1.254.091,78	
2022	02	\$206.700	\$5.014.900		2,04	30	\$102.303,96	\$1.356.395,74	
2022	03	\$206.700	\$5.221.600		2,06	30	\$107.564,96	\$1.463.960,70	
2022	04	\$206.700	\$5.428.300		2,12	30	\$115.079,96	\$1.579.040,66	
2022	05	\$206.700	\$5.635.000		2,18	30	\$122.843,00	\$1.701.883,66	
2022	06	\$206.700	\$5.841.700		2,25	30	\$131.438,25	\$1.833.321,91	
2022	07	\$206.700	\$6.048.400		2,34	30	\$141.532,56	\$1.974.854,47	
2022	08	\$206.700	\$6.255.100		2,43	30	\$151.998,93	\$2.126.853,40	
2022	09	\$206.700	\$6.461.800		2,55	30	\$164.775,90	\$2.291.629,30	
2022	10	\$206.700	\$6.668.500		2,65	30	\$176.715,25	\$2.468.344,55	
2022	11	\$206.700	\$6.875.200		2,76	30	\$189.755,52	\$2.658.100,07	
2022	12	\$206.700	\$7.081.900		2,93	30	\$207.499,67	\$2.865.599,74	
2023	01	\$206.700	\$7.288.600		3,04	30	\$221.573,44	\$3.087.173,18	
2023	02	\$206.700	\$7.495.300		3,16	0	\$0,00	\$3.087.173,18	

Total Capital
\$7.495.300,00

Total Intereses
\$3.087.173,18



NIT
900802894-4

**EL ADMINISTRADOR Y REPRESENTACION LEGAL DEL
EDIFICIO BONAIRE NIT. 900802894**

CERTIFICA

Que la señor **ABILIO VALBUENA PORTILLA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.91266671, en su calidad de propietario del Apto. 1101, a la fecha adeuda la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.038.339)**, correspondientes a cuotas de administración y/o expensas comunes, como también todas las cuotas de administración y/o expensas comunes que se causen mes a mes por el no pago de las mismas hasta que se realice la cancelación efectiva por cuenta de la parte demandada.

CUOTA DE ADMINISTRACION	ADMN	FECHA DE VENCIMIENTO
DICIEMBRE DEL 2019	\$ 171,100	30 DE DICIEMBRE 2019
ENERO DEL 2020	\$ 181,400	30 ENERO DEL 2020
FEBRERO DEL 2020	\$ 181,400	28 FEBRERO DEL 2020
MARZO DEL 2020	\$ 181,400	30 MARZO DEL 2020
ABRIL DEL 2020	\$ 181,400	30 ABRIL DEL 2020
MAYO DEL 2020	\$ 181,400	30 MAYO DEL 2020
JUNIO DEL 2020	\$ 181,400	30 JUNIO DEL 2020
JULIO DEL 2020	\$ 181,400	30 JULIO DEL 2020
AGOSTO DEL 2020	\$ 181,400	30 AGOSTO DEL 2020
SEPTIEMBRE DEL 2020	\$ 181,400	30 SEPTIEMBRE DEL 2020
OCTUBRE DEL 2020	\$ 181,400	30 OCTUBRE DEL 2020
NOVIEMBRE DEL 2020	\$ 181,400	30 NOVIEMBRE DEL 2020.
DICIEMBRE DEL 2020	\$ 181,400	30 DICIEMBRE DEL 2020
ENERO DEL 2021	\$ 187,800	30 ENERO DEL 2021
FEBRERO DEL 2021	\$ 187,800	28 FEBRERO DEL 2021
MARZO DEL 2021	\$ 187,800	30 MARZO DEL 2021
ABRIL DEL 2021	\$ 187,800	30 ABRIL DEL 2021
MAYO DEL 2021	\$ 187,800	30 MAYO DEL 2021
JUNIO DEL 2021	\$ 187,800	30 JUNIO DEL 2021
JULIO DEL 2021	\$ 187,800	30 JULIO DEL 2021
AGOSTO DEL 2021	\$ 187,800	30 AGOSTO DEL 2021
SEPTIEMBRE DEL 2021	\$ 187,800	30 SEPTIEMBRE DEL 2021
OCTUBRE DEL 2021	\$ 187,800	30 OCTUBRE DEL 2021
NOVIEMBRE DEL 2021	\$ 187,800	30 NOVIEMBRE DEL 2021.
DICIEMBRE DEL 2021	\$ 187,800	30 DICIEMBRE DEL 2021
ENERO DEL 2022	\$ 206,700	30 ENERO DEL 2022
FEBRERO DEL 2022	\$ 206,700	28 FEBRERO DEL 2022
MARZO DEL 2022	\$ 206,700	30 MARZO DEL 2022

Emal:

Tel: 6346336 -



NIT
900802894-4

ABRIL DEL 2022	\$ 206,700	30 ABRIL DEL 2022
MAYO DEL 2022	\$ 206,700	30 MAYO DEL 2022
JUNIO DEL 2022	\$ 206,700	30 JUNIO DEL 2022
JULIO DEL 2021	\$ 206,700	30 JULIO DEL 2022
AGOSTO DEL 2022	\$ 206,700	30 AGOSTO DEL 2022
SEPTIEMBRE DEL 2022	\$ 206,700	30 SEPTIEMBRE DEL 2022
OCTUBRE DEL 2022	\$ 206,700	30 OCTUBRE DEL 2022
NOVIEMBRE DEL 2022	\$ 206,700	30 NOVIEMBRE DEL 20202
DICIEMBRE DEL 2022	\$ 206,700	30 DICIEMBRE DEL 2022
ENERO DEL 2023	\$ 206,700	30 ENERO DEL 2023
FEBRERO DEL 2023	\$ 206,700	28 FEBRERO DEL 2023
TOTAL	\$ 7,495.300	
CUOTA EXTRA	EXTRA	FECHA DE VENCIMIENTO
AGOSTO DEL 2020	\$ 321,800	30 AGOSTO DEL 2020
MAYO DEL 2021	\$ 102,716	30 MAYO DEL 2021
ABRIL DEL 2022	\$ 118523	30 ABRIL DEL 2022
TOTAL	\$ 543,039	
TOTAL	\$ 8,038,339	

La presente se expide a los dieciocho (18) del mes febrero de 2022.

Atentamente,

EDIXON LOZADA MENESES
C.C. No. 1094240381 de Pamplona (N.Stder.)
Representante Legal-Administradora en P.H.
COLEGIO DE ADMINISTRADORES P.H. DE SANTANDER.

Email:

Tel: 6346336 -

CUOTA EXTRA AGOSTO DE 2020**\$ 321.800,00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	6.596,90
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	6.717,04
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	6.436,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	6.517,52
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	6.451,02
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	5.916,83
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	6.484,27
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	6.242,92
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	6.417,76
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	6.210,74
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	6.417,76
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	6.451,02
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	6.210,74
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	6.384,51
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	6.242,92
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	6.517,52
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	6.584,03
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	6.127,07
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	6.850,05
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	6.822,16
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	7.249,08
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	7.240,50
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	7.781,12
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	8.080,40
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	8.205,90
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	8.811,96
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	8.881,68
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	9.743,03
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	10.108,81
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	9.490,95
Total Intereses de Mora				\$	214.192,21

CUOTA EXTRA MAYO DE 2021**\$ 102.716,00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	1.982,42
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	2.048,50
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	2.059,11
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	1.982,42
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	2.037,89
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	1.992,69
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	2.080,34
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	2.101,57
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	1.955,71
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	2.186,48
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	2.177,58
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	2.313,85
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	2.311,11
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	2.483,67
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	2.579,20
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	2.619,26
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	2.812,71
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	2.834,96
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	3.109,90
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	3.226,65
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	3.029,44
Total Intereses de Mora				\$	49.925,46

CUOTA EXTRA ABRIL DE 2022**\$ 118.523,00**

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	2.669,93
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	2.666,77
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	2.865,89
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	2.976,11
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	3.022,34
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	3.245,55
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	3.271,23
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	3.588,48
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$	3.723,20
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$	3.495,64
Total Intereses de Mora				\$	31.525,14

RESUMEN LIQUIDACION DEL CREDITOCUOTAS DE ADMINISTRACION: DICIEMBRE DE 2019 A
FEBRERO DE 2023

\$ 7.495.300,00

CUOTAS EXTRAS

\$ 543.039,00

INTERESES DE MORA HASTA 28 FEB,/2023

\$ 3.382.815,99

TOTAL LIQUIDACION A FEBRERO DE 2023**\$ 11.421.154,99**

RAD: 68001-4003-025-2021-00225-01, SE ALLEGA LIQ-CRED, DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO <notijudicsicc@gmail.com>

Lun 20/02/2023 11:00 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;tanasarmiento02@hotmail.com
<tanasarmiento02@hotmail.com>;alipe71@hotmail.com <alipe71@hotmail.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **BANCO DE OCCIDENTE S.A**

DDO: **SALLE LILIANA PEÑA VALBUENA**

RAD: **68001-4003-025-2021-00225-01**

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho **liquidación de crédito actualizada hasta la fecha**, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Sírvase Señor Juez Correr Traslado, En Caso De No Haber Oposición Apruébese.

Se suscribe con respeto,

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

C.C. 88.221.614 de Cúcuta

T.P. 150.011 del C.S. de la J.

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **BANCO DE OCCIDENTE S.A**

DDO: **SALLE LILIANA PEÑA VALBUENA**

RAD: **68001-4003-025-2021-00225-01**

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho **liquidación de crédito actualizada hasta la fecha**, esto con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

1. **PAGARE NO. 2F152250** para un total de **\$35.968.314** por concepto de capital, intereses moratorios desde el **4 DE MARZO DEL 2021 DEL 2021 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2023**, (tabla 1 se anexa liquidación de crédito).

Sírvase Señor Juez Correr Traslado, En Caso De No Haber Oposición Apruébese.

Se suscribe con respeto,



CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

C.C. 88.221.614 de Cúcuta

T.P. 150.011 del C.S. de la J.



TABLA 1

LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 68001-4003-025-2021-00225-01										
PAGARE NO. 2F152250										
DESDE	HASTA	TASA	1/2 INT.	PERIODO	INT + 1/2	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
4/03/2021	30/03/2021	17,41	0,73	1,45	2,18	27	35.968.314	704.484		36.672.798
1/04/2021	30/04/2021	17,31	0,72	1,44	2,16	30	35.968.314	778.264		37.451.063
1/05/2021	31/05/2021	17,22	0,72	1,44	2,15	31	35.968.314	800.025		38.251.088
1/06/2021	30/06/2021	17,21	0,72	1,43	2,15	30	35.968.314	773.768		39.024.856
1/07/2021	31/07/2021	17,18	0,72	1,43	2,15	31	35.968.314	798.167		39.823.023
1/08/2021	31/08/2021	17,24	0,72	1,44	2,16	31	35.968.314	800.954		40.623.978
1/09/2021	30/09/2021	17,19	0,72	1,43	2,15	30	35.968.314	772.869		41.396.847
1/10/2021	31/10/2021	17,08	0,71	1,42	2,14	31	35.968.314	793.521		42.190.368
1/11/2021	30/11/2021	17,27	0,72	1,44	2,16	30	35.968.314	776.466		42.966.834
1/12/2021	31/12/2021	17,46	0,73	1,46	2,18	31	35.968.314	811.175		43.778.009
1/01/2022	31/01/2022	17,66	0,74	1,47	2,21	31	35.968.314	820.467		44.598.476
1/02/2022	28/02/2022	18,30	0,76	1,53	2,29	28	35.968.314	767.924		45.366.400
1/03/2022	31/03/2022	18,47	0,77	1,54	2,31	31	35.968.314	858.099		46.224.499
1/04/2022	30/04/2022	19,05	0,79	1,59	2,38	30	35.968.314	856.495		47.080.994
1/05/2022	31/05/2022	19,71	0,82	1,64	2,46	31	35.968.314	915.708		47.996.703
1/06/2022	30/06/2022	20,40	0,85	1,70	2,55	30	35.968.314	917.192		48.913.895
1/07/2022	31/07/2022	21,40	0,89	1,78	2,68	31	35.968.314	994.224		49.908.119
1/08/2022	31/08/2022	33,32	1,39	2,78	4,17	31	35.968.314	1.548.016		51.456.135
1/09/2022	30/09/2022	35,25	1,47	2,94	4,41	30	35.968.314	1.584.854		53.040.989
1/10/2022	31/10/2022	36,92	1,54	3,08	4,62	31	35.968.314	1.715.269		54.756.258
1/11/2022	30/11/2022	36,67	1,53	3,06	4,58	30	35.968.314	1.648.698		56.404.956
1/12/2022	20/12/2022	41,46	1,73	3,46	5,18	31	35.968.314	1.926.193		58.331.149
1/01/2023	31/01/2023	41,26	1,72	3,44	5,16	31	35.968.314	1.916.901		60.248.050
1/02/2023	20/02/2023	30,18	1,26	2,52	3,77	20	35.968.314	904.603		61.152.653
CAPITAL										35.968.314
INTERESES DE PLAZO										0
OTROS CONCEPTOS										0
INTERESES DE MORA CALCULADOS DESDE EL 4/03/2021 HASTA 20/02/2023										25.184.339
TOTAL, CREDITO										61.152.653

Bucaramanga

Calle 35 No. 17-77 Oficina 807
Edificio Bancoquia
Conmutador: 6076972933
Móvil: 316-6666047
notijudicsicc@gmail.com

Cúcuta

Av. 0 No. 11-30 Oficina 605 Torre B
C.C. Gran Bulevar – Barrio La Playa
Móvil: 315-6113859
notijudicsicc@gmail.com